



3	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70002-2025-000791-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa aprovar el Pla Estratègic de Subvencions 2026-2028 de l'OAM Fundació Esportiva Municipal. <i>Propone aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del OAM Fundación Deportiva Municipal.</i>		

DEBAT

La Presidenta explica el document del qual ja se ha parlat en altres sessions, hi ha necessitat de actualitzar-lo i completar-lo.

El Sr. Santamaria indica que hi ha algunes entitats/federacions que treballen la discapacitat a les que se les sube el import de les subvencions quan es diu que aquestes subvencions es baixarien perquè es treballaria aquesta modalitat de col·laboració amb contractes. A més, per 2027 i 2028 no baixen aquests importes, per la qual cosa pese a que estigues aquest contracte anunciant els importes es mantenen o augmenten. Per un altre costat, sobre les escoles esportives tot el que no siga baixar importes destinats a aquesta modalitat esportiva serà votat en contra perquè és alguna cosa capital per al deporte base de esta ciudad y que funciona bien, con independencia de los contratos que hagamos y que sean factor añadido, pero no hay que cambiar un instrumento por otro. Por ello votará en contra, porque no entiende el enfoque del plan en las materias que ha explicado.

La Sra. Coscollà diu que comparteixen aquestes apreciacions, no entén el motiu de reduir aportacions per a escoles esportives municipals, encara que es traga un contracte, que ha de ser alguna cosa afegida, però no substituir una cosa per una altra. Al revés, ells voldrien que s'incrementaren els importes.

La Presidenta contesta que si sumem el import de les quantitats en subvencions més lo que es destinarà al contracte de escoles esportives multideporte (1.200.000 €), doblem lo que fins ara havia per les escoles esportives de esta ciudad. Lejos de perder protagonismo es al revés, se ha sacado un contrato aparte de las subvenciones, para que tengan protagonismo propio las escuelas deportivas municipales.

El Sr. Santamaría diu que li preocupa que el model que tenim ara de escoles esportives, que hem aconseguit mantenir en el temps i que nos ha destacat respecte al rest de grans ciutats, puga acabar canviant amb aquest primer pas. Obrir ara, encara parcialment, la via a licitar puga ser el primer pas a un canvi de model que no querria.

El Sr. Navarro indica que la clau d'aquest model actual és "sin ánimo de lucro", quan es passa a un model contractual es canvia l'enfocament cap a les empreses, que vulguen guanyar diners, i això trenca l'essència del sistema. Manifesta que votarà en contra.



La gerente dice que no es la primera vez que se licita una parte del programa de escuelas municipales. Ya ha habido reclamaciones de empresas criticando el modelo, porque querían que se licitara. Es decir, estos problemas indicados ya están sobre la mesa y se ha defendido el modelo actual. El modelo sigue siendo positivo pero empieza a haber clubes y federaciones con músculo suficiente para poder trabajar y por ello con este contrato quieren poner el foco en aumentar recursos en el deporte en edad escolar y multideporte, que es donde menos llegan las federaciones. Los diferentes importes por año que decía el Sr. Santamaría en las anualidades previstas es porque ya se ha calculado el importe del contrato para cada año, dos años abarcarían un trimestre y uno alcanzaría un semestre, de ahí que hayan casado los importes de las subvenciones, en función de lo que se prevé en el contrato.

VOTACIÓ

El Consell Rector de l'OAM Fundació Esportiva Municipal, per majoria de quatre vots a favor de: María del Rocío Gil Uncio (Popular), Santiago Ballester Casabuena (Popular), Germán García Barrios (Popular), i Fernando Beltrán Esteban (Vox), i tres vots en contra de Eva María Coscollà Grau (Compromís), Miguel Navarro Navarro (Compromís), i Borja Santamaría Herrero (Socialista), ha adoptat el següent acord sobre “El Pla Estratègic de Subvencions 2026-2028 de l'OAM Fundació Esportiva Municipal.”.

ACORD

"HECHOS

PRIMERO: Con fecha 19 de diciembre de 2025, se emite Moción impulsora de Presidencia donde se dispone se lleven a cabo las actuaciones necesarias para aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del OAM Fundación Deportiva Municipal.

SEGUNDO: En fecha 21 de enero de 2026 se emite informe del Servicio Deportivo referente a los antecedentes y objetivos Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM, que dice literalmente:

“El plan estratégico de subvenciones del OAM FDM se concibe para dotar económicamente durante los años: 2026, 2027 y 2028, el plan del deporte en edad escolar del OAM FDM València que se compone del programa de Escuelas Deportivas (escuelas deportivas del periodo escolar y escuelas deportivas del periodo vacacional) y de los Juegos Deportivos Municipales.

1.- PROGRAMA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE VALÈNCIA (EEDD).

1.1.- ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PERIODO ESCOLAR.

1.1.1. Características de las Escuelas Deportivas del periodo escolar.

Las EEDD están organizadas por las Federaciones y asociaciones deportivas en colaboración con el OAM Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de València. Con este objeto se firma el convenio regulador de colaboración para la creación de EEDD.

La oferta deportiva abarca las edades de los 4 a los 18 años, es decir, alcanza toda la etapa de escolarización obligatoria, ampliando dicha etapa dos años por arriba y dos por abajo.

Las actividades son de carácter voluntario y sus objetivos deben ser complementarios de los de la asignatura de educación física. Se configuran a través de un itinerario DEPORTIVO-EDUCATIVO en coherencia con los ciclos educativos. A cada etapa o ciclo educativo, a cada edad, corresponde un tipo de actividad o Escuela Deportiva en concreto.

Las EEDD organizadas en los centros escolares (Infantil, Primaria y/o Secundaria) estarán ubicadas en las propias instalaciones del centro escolar.

También se organizarán EEDD en las instalaciones deportivas municipales, promovidas por las propias entidades colaboradoras.

Las EEDD se realizarán en horario no lectivo y en días laborables. Coincidirán, con el calendario escolar oficial, publicado por la Consellería de Educación, a excepción del inicio (octubre) y el final de la actividad (31 de mayo habitualmente).

Podrán solicitar EEDD, los centros escolares de Infantil, Primaria, Secundaria obligatoria. La solicitud deberá venir acompañada del acuerdo del Consejo Escolar del Centro, o provisionalmente por el acuerdo del director del centro. Dicho acuerdo incorporará la autorización del centro a utilizar las instalaciones deportivas y seguir el programa deportivo confeccionado a tal fin.

También podrán solicitar EEDD las entidades colaboradoras (con convenio en vigor). En este caso las instalaciones deportivas serán cedidas por la FDM.

1.1.2. Los Derechos y obligaciones de las entidades organizadoras de las EEDD son las siguientes:

- *Proponer la creación de nuevas Escuelas Deportivas y dirigirlas a través de su*
- *Personal técnico, que deberá estar contratado, laboralmente, y correrá a cargo de esta.*
- *Sustituir las bajas de personal que se produzcan durante el curso por personal convenientemente titulado, de forma que la actividad no se vea perjudicada.*
- *Cumplir sus obligaciones de carácter fiscal y, respecto del personal a su servicio, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, bajo su específica y personal responsabilidad en todas las órdenes, quedando el OAM FDM exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.*

- *Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil en las condiciones establecidas en los convenios.*

- *Las titulaciones mínimas necesarias para impartir las actividades de las EEDD, estarán en función de la correspondiente etapa del itinerario y serán oficiales tal según establece la normativa vigente (ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación de las profesiones del deporte y la actividad física de la CV).*

- *Cobrar el precio por alumno/a que se estipule en la normativa de las EEDD para cada actividad.*

- *Realizar la programación anual que deberá seguir las directrices aprobadas al inicio del curso entre la entidad y la FDM.*

- *Realizar el seguimiento, coordinación y entrega de documentación a través de la aplicación informática (INTRANET) diseñada a tal efecto y disponible para cada entidad en la página web del OAM FDM.*

- *Informar periódicamente del desarrollo de las actividades al OAM FDM. Así mismo deberá entregar una memoria de las actividades al concluir el curso, siguiendo los criterios acordados entre la entidad y el OAM FDM.*

- *Difundir las Escuelas en colaboración con el OAM FDM. La publicidad e información dirigida a los centros de enseñanza, también será remitida por el OAM FDM.*

1.1.3. *Los derechos y obligaciones del OAM FDM en la actividad de EEDD son los siguientes:*

- *Seleccionar, de acuerdo con la Entidad, las solicitudes de Escuelas Deportivas realizadas por los centros escolares y otras entidades, según las Bases que rigen los Programas.*

- *Supervisar las actividades y exigir la documentación e información necesaria para su control, a través de la aplicación informática (INTRANET).*

- *Convocar la comisión de seguimiento avisando con 72 horas de antelación a los responsables de la Entidad.*

- *Supervisar el programa, la memoria final y toda aquella documentación que se solicite por parte del OAM FDM.*

- *Informar las propuestas de adquisición de material que resulte necesario para las clases de las EEDD y EEDDPV, elaboradas por la Entidad.*

- *Informar, previamente a la concesión, las solicitudes de bonificación de tarifas a los/las al*

- Aquellos que lo soliciten y acompañen su solicitud con el certificado de percibir ayudas de comedor, como de los que soliciten la bonificación total de la tarifa aprobada, solicitud a la que se deberá acompañar con el correspondiente informe de Servicios Sociales.
- En caso de alcanzar la actividad el número de cuatro grupos será necesaria la labor de coordinación y administrativa. El OAM FDM verificará dicha circunstancia para autorizar/justificar los gastos motivados por la misma según los módulos establecidos.
- En el caso de deportes (sobre todo los deportes individuales y/o desarrollados en espacios reducidos) en los que los grupos están formados por ratios de alumnos/as/ profesor/a mínimos (entre 6 y 10 alumnos/as), el OAM FDM autorizará una compensación máxima del gasto aplicando un módulo de 6 alumnos/as por grupo. Asimismo, para los grupos reducidos de deporte adaptado que se soliciten, el OAM FDM autorizará una compensación del gasto aplicando un módulo de entre 10 y 12 alumnos/as por grupo, dependiendo del número final de alumnos/as que integren el mismo, compensando con la tarifa de 12 alumnos para los grupos inferiores a cinco alumnos/as y con la tarifa de 10 alumnos/as a los grupos con cinco o más alumnos/as.
- La compensación por alumnos/as de cualquiera de los grupos reducidos se multiplicará por la tarifa de la actividad de EEDD vigente para el curso escolar. Esta medida tendrá como objeto, por un lado, compensar la falta de ingresos de la Entidad y, por otro lado, evitar que el gasto recaiga en los participantes, manteniendo un equilibrio de tarifa con los demás deportes cuya ratio, alumnos/as/profesor, se establece entre los 12 y los 20 alumnos/as (habitualmente deportes colectivos) y los 6- 10 en deportes individuales con espacio reducido, de acuerdo al itinerario deportivo educativo del programa.
- Informar, previamente a la concesión de los grupos, de la correspondiente actividad con tipo de EEDD, carga lectiva, ratio máxima y relación de alumnos/as de cada grupo.

1.2.- ESCUELAS DEPORTIVAS EN PERIODO VACACIONAL (EDPV).

1.2.1.- Características de las Escuelas Deportivas en periodo de Vacaciones (EDPV):

El periodo de vacaciones escolares, que abarca los periodos de Navidad, Pascua, Verano (desde junio a agosto) y primera semana de septiembre, es un momento ideal para la realización de actividades deportivo-formativas dirigidas a los jóvenes de nuestras escuelas, con el objeto de posibilitar la continuación de sus aprendizajes, a través de contenidos deportivos y lúdicos encaminados a desarrollar el ámbito afectivo y las relaciones sociales entre el alumnado. También es objeto de este programa captar alumnos/as para las EEDD del curso escolar y favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Se pueden desarrollar tanto en el término municipal de València como fuera del mismo, aunque en los últimos años todas las EDPV se han realizado dentro de la ciudad.

El OAM FDM del Ayuntamiento de València colabora con las mismas entidades deportivas que gestionan las Escuelas Deportivas de la ciudad de València en la organización de estas de periodo vacacional. Esta colaboración se encuentra enmarcada en el convenio de

colaboración que regula los programas de Escuelas Deportivas (EEDD) y Juegos Deportivos Municipales (JJDDMM) y viene desarrollándose, ininterrumpidamente desde 1997.

Una de las prioridades de la intervención municipal, en el desarrollo y organización de estas Escuelas Vacacionales, es facilitar el acceso al deporte a los menores, sobre todo, de aquellos que puedan tener dificultades económicas. Los Estatutos del OAM FDM establecen en su artículo 5 a), que:

El OAM FDM, con la finalidad de que los niños en edad escolar no queden excluidos por motivos económicos en las actividades extraescolares deportivas, arbitrará mecanismos de ayudas que permitan el desarrollo integral de los mismos.

De manera que se reserva un determinado número de plazas para aquellos menores que no cuentan con recursos económicos suficientes o se encuentran en riesgo de exclusión social. En total son un 10% de plazas distribuidas entre las diferentes actividades y turnos de semana. Los precios de estas actividades se fijan por las entidades deportivas, contando con el control municipal. El OAM FDM, tal y como se contempla en el convenio regulador, subvenciona a las entidades deportivas organizadoras de las diferentes actividades, estas plazas destinadas a los menores en riesgo de exclusión social.

La selección del alumnado se realiza por el órgano especializado municipal, es decir, los Servicios Sociales Municipales (SSM) y atiende a razones de necesidad y proximidad. El OAM FDM coordina el procedimiento y la distribución equitativa de las plazas, facilitando la relación de alumnado de los SSM a las entidades organizadoras, para su incorporación a la actividad.

Estas actividades deportivas representan una oportunidad para integrar y atender a aquellos niños y niñas con necesidad de atención especial y que se encuentran dentro de programas de los Servicios Sociales Municipales.

1.2.2.- Los Derechos y obligaciones de las entidades organizadoras de las EDPV son las siguientes:

Además de los mismos previstos para las EEDD del curso escolar que sean de aplicación, deberán cumplir una serie de condiciones previas que son las siguientes:

- El proyecto técnico será elaborado por la Federación o Entidad colaboradora en el
- Presentará un programa de Escuelas Deportivas, en él se detallan los recursos necesarios, condiciones, objetivos, presupuesto y organización de la actividad, etc., y se presentarán al menos con tres meses de antelación a la fecha de inicio de las actividades.
- Las actividades no podrán tener ánimo de lucro.
- El alumnado de las Escuelas Deportivas tiene prioridad en la inscripción, aunque se permitirá que participen otros alumnos/as que no pertenezcan a las EEDD, para completar plazas.

- *La edad del alumnado está comprendida entre los 5 y los 18 años, (salvo excepciones que deberán aprobarse por el OAM FDM) considerando que la formación de grupos deberá respetar la homogeneidad en las edades.*

- *Se desarrollan en los periodos de vacaciones escolares de: navidad; pascuas y verano, generalmente por turnos semanales.*

- *La entidad solicitante deberá tener un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños, ocasionados por el personal técnico, a terceros.*

- *La organización de las EDPV está abierta a todas las entidades colaboradoras en el programa de Escuelas Deportivas.*

- *Se reserva un 10% de plazas para alumnado en situación de riesgo de exclusión social o vulnerabilidad y que provenga de los servicios sociales municipales.*

1.2.3.- Los derechos y obligaciones del OAM FDM en la actividad de las EDPV son los siguientes:

Además de los mismos previstos para las EEDD del curso escolar que sean de aplicación, el OAM FDM se compromete a:

- *Coordinar el procedimiento con los SSM del 10% de las plazas reservadas a alumnado en condiciones de vulnerabilidad social y facilitar la relación de alumnado de los SSM a las entidades organizadoras, para su incorporación a la actividad.*

- *Abonar el precio de las plazas destinadas a los alumnos/as de los Servicios Sociales en las EDPV a las entidades organizadoras mediante las cuantías asignadas en los convenios reguladores.*

- *Informar, previamente a la concesión, las solicitudes de alumnos/as con discapacidad o necesidades educativas especiales que precisen de monitor/a de apoyo en la EEDD de periodo vacacional. Se informará tanto de la bonificación por alumno/a para quienes lo soliciten y acompañen su solicitud con el certificado discapacidad y/o de informe psicopedagógico del centro educativo en el que estén escolarizados/as durante el curso escolar.*

2.- PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VALÈNCIA (JJDDMM).

2.1.- Características de los JJDDMM.

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València organiza la Fase Municipal de los Juegos Deportivos (JJDD) de la Comunitat Valenciana. Se trata de un programa deportivo de competición dirigido a escolares y enmarcado en el Plan Rector de Actividades Deportivas del OAM FDM al amparo de la Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en edad escolar y aprueba sus bases reguladoras. Esta convocatoria propone una adaptación del fenómeno competitivo e

introduce la participación municipal en la organización de estos Juegos corresponde a la Conselleria competente en materia de deporte y a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, con la colaboración de las diputaciones provinciales y las federaciones deportivas autonómicas, dentro de sus ámbitos de

Por tanto, los municipios con la colaboración de las federaciones y entidades deportivas pueden acometer la organización de la fase municipal/intermunicipal de los Juegos Deportivos de la C.V. conforme a las bases aprobadas en la propia Orden. Además, los ayuntamientos, como organizadores en primera instancia de los JJDD deben esforzarse en obtener la máxima participación individual y colectiva en las distintas modalidades deportivas que puedan organizar, asegurando la competición durante la totalidad del curso escolar.

Los Juegos Deportivos de la presente temporada están dirigidos a jóvenes en edad escolar, de edades comprendidas entre los 8 y los 18 años (cumplidos en año natural). Los jóvenes pueden participar a través de los centros educativos, clubes deportivos o cualquier entidad pública o privada debidamente legalizada, cuyo domicilio social esté ubicado en el término municipal de València, sirviendo como complemento a la propia actividad deportiva que desarrollan los jóvenes en edad escolar a través de las diferentes entidades y contemplando los valores formativos y constructores de la personalidad que deben considerarse en esta etapa.

La fase municipal/intermunicipal debe comportar una celebración de encuentros o competición deportiva periódica y de duración prolongada, con una participación mínima de cuatro equipos por deporte y categoría, y que pertenezcan a tres o más entidades. Asimismo, los ayuntamientos pueden acoger en sus competiciones a participantes de varios municipios, no debiendo existir ningún inconveniente por parte de su ayuntamiento de origen y siempre que no interfiera o dificulte su competición local en caso de tenerla. En el ámbito municipal o intermunicipal, en la categoría prebenjamín, se ha de introducir el multideporte como única modalidad deportiva, basada en la práctica de varios deportes con carácter individual y/o colectivo, con actividades mixtas que favorezcan la igualdad y la coeducación, y adecuar las normas y las características del juego a las necesidades de las edades para evitar una especialización deportiva precoz.

Los ayuntamientos tienen que aprobar las modalidades deportivas y categorías que organicen según la demanda deportiva. Así mismo, pueden establecer todas las normas organizativas que estimen necesarias para el buen desarrollo de las actividades y competiciones, siempre que no contradigan o contravengan las bases de la mencionada resolución.

A todas estas normas que vienen marcadas por la citada Resolución de Conselleria, se da debido cumplimiento en la organización de los JDDMM de la ciudad de València que se desarrollan bajo el paraguas de la misma y se complementa con la normativa general de la fase municipal de Valencia.

2.2.- Entidades colaboradoras de los JJDDMM.

Para la organización de los respectivos campeonatos de los JJDDMM, el OAM FDM cuenta con la colaboración de las Federaciones de la Comunitat Valenciana, de Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Rugby, Fútbol, Hockey, Esgrima y Voleibol y del Club Ciutat Vella de Ajedrez. Dicha colaboración se articula mediante los convenios reguladores del

programa de deporte en edad escolar compuesto por las Escuelas Deportivas y los Juegos Deportivos Municipales (JJ.DD.MM.) complementarios entre sí.

En este nuevo Plan Estratégico 2026-2028 también se ha mantenido la subvención a APECVA (Asociación de Psicología del Deporte de la C.V.) cuya finalidad principal es impartir la formación del programa de juego limpio. El OAM FDM necesita contar con esta entidad para poder implantar y mantener la pionera figura del responsable del juego limpio y formación en valores promovida por nuestra misma entidad, tal y como que se explica en nuestra normativa general de los JJDDMM. Además de impartir esta formación para los responsables del juego limpio, APECVA, a lo largo de la temporada, realizará charlas on-line para los/las amonestados/as por no valorar el Juego Limpio (también contempladas en nuestra propia normativa). Asimismo, APECVA también desarrollará, cualquier tipología de acciones formativas, divulgativas y o preventivas que el OAM FDM le encomiende dentro del proyecto de juego limpio de los JJDDMM o estén relacionadas con el mismo. En el marco de esta colaboración, se firmará un convenio regulador específico y diferente al resto de las entidades colaboradoras entre APECVA y el OAM FDM.

2.3.- Los Derechos y obligaciones de las entidades organizadoras de los JJDDMM son los siguientes:

- Designar los/las árbitros/as/jueces para los partidos/jornadas, organizar y dirigir las competiciones y actividades programadas.*
- Elaborar un programa técnico que será entregado al OAM FDM, antes del inicio de los Juegos y entregar la memoria final, una vez finalizados los mismos, en el plazo de un mes. Ambos documentos se basarán en la normativa establecida por la instrucción del protocolo de calidad del OAM FDM.*
- Disponer de personal técnico responsable del seguimiento del programa, de informar y de clarificar cualquier extremo del campeonato. A lo largo de la temporada se coordinará con el personal de la Oficina Técnica de los JJDDMM de València, regulándose dicha coordinación en la primera reunión de seguimiento de la temporada.*
- Informar al OAM FDM. A tal objeto se creará una comisión de seguimiento en la que formarán parte los técnicos de la Entidad y del OAM FDM. Esta comisión se reunirá, como mínimo, trimestralmente. La Entidad presentará la siguiente documentación:*
 - Calendarios y clasificaciones.*
 - Informe sobre el funcionamiento de la página web y su difusión.*
 - Valoración del desarrollo de los reglamentos.*
 - Valoración de la estrategia de juego limpio.*
 - Plan de formación y seguimiento de los/las árbitros/as.*
 - Resoluciones del comité de Competición.*
 - Proyectos inmediatos y nuevas propuestas.*
 - Estadística de participación, de interés para ambas partes.*
 - Informes sobre la situación de las instalaciones deportivas utilizadas.*
 - Cualquier otra documentación solicitada por la Fundación Deportiva, relativa al programa o derivada de las obligaciones establecidas en este Convenio.*

- La Entidad percibirá del alumnado (normalmente a través de la entidad participante) en el momento de la inscripción, el pago de la tarifa (se puede consultar cada tarifa en el dossier de las EEDD en la página web de la FDM). Tarifa que será acordada con el OAM FDM, previa presentación de un informe económico que acredite el sostenimiento del programa y el carácter no lucrativo.

- Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria, o de otro tipo que adopte la Entidad con motivo de la gestión de los Juegos Deportivos, será por su cuenta y riesgo, sin que implique, en ningún caso, relación directa o subsidiaria con el OAM FDM, ni con el Ayuntamiento de València.

2.4.- Los derechos y obligaciones del OAM FDM en los JJDDMM son los siguientes:

- Establecer las bases de la Competición de acuerdo con la Orden de la Generalitat Valenciana así como diseñar y realizar el proceso de inscripción de los participantes, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la citada Orden en relación a las fechas de entrega de la documentación, inicio de los campeonatos, etc.

- Supervisar las actividades y exigir la documentación e información necesaria para su control. Sobre todo, realizando un seguimiento de los encuentros, partidos, jornadas, las cuestiones de comportamiento tanto de jugadores, técnicos y delegados como público en general, y sobre cualquier otra circunstancia que afecte al acontecimiento deportivo y que pueda suscitar interés para su desarrollo.

- Convocar la comisión de seguimiento avisando con 72 horas de antelación a los responsables de la Federación.

- Supervisar el programa técnico, la memoria final y toda aquella documentación que se solicite por parte del OAM FDM.

- Supervisar los gastos generados a la entidad por los conceptos que se indican a continuación, a los efectos de justificar los que procedan: gastos de administración y secretaría técnica, encuentros arbitrados, encuentros designados que por causas ajenas no sean arbitrados (en concepto de desplazamiento del árbitro y confección de acta), cursos de árbitros y reciclaje, material de oficina y o cualquier otro concepto que, por razones particulares de organización del deporte, sea necesario (asistencia médica, cursos de árbitros, material deportivo).

3.- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CONVENIOS.

Según establece el régimen económico del convenio regulador de la subvención nominal, una vez formalizado, a cada entidad beneficiaria y con carácter previo a su justificación, se abonará por anticipado, el 75 % de la aportación aprobada por la Presidencia del OAM FDM. El reconocimiento de la obligación del restante 25 %, y su posterior pago, se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria, de la realización y cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas y objetivos previstos, en los términos establecidos en dicho convenio.



Una vez comprobada la justificación de los gastos de la subvención, la Presidencia del OAM FDM dictará resolución de aprobación de la justificación y de ordenación del pago de la cantidad restante.

La forma de justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas y objetivos previstos, establece un sistema mixto, que combina la justificación de la subvención a través de los módulos establecidos en el convenio, junto a un sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, siguiendo el resumen que se señala en la tabla que se expone a continuación, estableciendo en unidades físicas, las actividades financiadas o los recursos necesarios para su realización.

ESCUELAS DEPORTIVAS (EEDD)		
Concepto	Indicador	Forma de justificación
Alumnos/as Bonificados en 70 €	Tarifa anual	Módulo
Alumnos/as Bonificados en tarifa al 100%	Tarifa anual	Módulo
Compensación por grupos reducidos	Grupos reducidos generales: 6 alumnos/as por tarifa anual. Grupos reducidos deporte adaptado: - 10 alumnos/as por tarifa anual para grupos de cinco o más alumnos/as. - 12 alumnos/as por tarifa anual para grupos inferiores a cinco alumnos/as.	Módulo
Labor administrativa y de coordinación	Módulo fijo por grupos	Módulo
Alumnos/as por tipo y ratio de EEDD (parte proporcional del año 2025 correspondiente al curso 25-26)	5/9 Módulo por carga lectiva/ratio del tipo de EEDD del itinerario deportivo	Módulo
Material	Técnico	Cuenta justificativa
Actividades extraordinarias	Técnico	Cuenta justificativa
JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VALÈNCIA (JDDMM)		
Secretaría técnica, gestión	Nóminas, material	Cuenta justificativa
Arbitrajes	Número y presupuesto	Módulo
Organización	Técnico	Cuenta justificativa
Material y otros	Técnico	Cuenta justificativa
ESCUELAS DEPORTIVAS EN PERIODO VACACIONAL (EEDDPV)		
Alumnos/as bonificados en tarifa al 100%	Tarifa y nº.	Módulo
Alumnos/as con necesidades educativas especiales y monitor de refuerzo	150 €/ alumno/ semana	Módulo

La entidad beneficiaria justificará la aportación recibida a la firma del convenio a través del sistema mixto establecido, antes del 31 de enero. Plazo máximo en el que se presentará la documentación correspondiente al año precedente.

3.1.- Criterios para el cálculo económico del Plan Estratégico de Subvenciones 26- 28 del OAM FDM.

De acuerdo con este régimen económico fijado, se han estimado las cuantías para el año 2026, partiendo del presupuesto del año 2025; teniendo en cuenta la subida de participantes y de gastos, en función de las solicitudes registradas de EEDD para el inicio del curso 2025-2026, las solicitudes cursadas de las EDPV del año 2025 y la participación registrada al final de la última temporada de JJDDMM.

En lo referente a las EEDD del curso escolar 26/27 se ha previsto la salida del programa de los centros educativos singulares, con índices de compensación educativa del 40% o más. Esta salida afectará solamente al último tercio del año 2026, sin embargo, afectará plenamente a los sucesivos años. Todo ello se tendrá en cuenta en las tablas anuales con las cuantías de subvención estimada.

Por otro lado, es necesario que las tarifas anuales de los alumnos de las EEDD que cobran las entidades colaboradoras y que se aprueban con el visto bueno de nuestra entidad se actualicen anualmente. De no actualizarse, se agrandaría cada vez más la cuantía necesaria para satisfacer este módulo, lo que consumiría recursos para otros conceptos del programa, y posiblemente redundaría en una menor oferta de grupos y plazas para un mismo presupuesto anual.

La estimación de las cuantías necesarias para el año 2026 para desarrollo de las EEDD se muestra en la relación de la tabla inferior:



ENTIDAD COLABORADORA / BENEFICIARIA	IMPORTE (€)
<i>Club Ajedrez Ciutat Vella.</i>	<i>94.726,67</i>
<i>Federación de Atletismo C.V.</i>	<i>30.840,00</i>
<i>Federación de Badminton C.V.</i>	<i>42.686,00</i>
<i>Federación de Baloncesto C.V.</i>	<i>99.778,00</i>
<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	<i>37.340,00</i>
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	<i>10.464,00</i>
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	<i>20.826,67</i>
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	<i>8.000,00</i>
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	<i>36.000,00</i>
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	<i>33.690,00</i>
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	<i>30.000,00</i>
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	<i>5.570,00</i>
<i>Federación de Karate C.V.</i>	<i>15.462,00</i>
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	<i>75.958,67</i>
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	<i>6.560,00</i>
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	<i>16.032,00</i>
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	<i>33.306,67</i>
<i>Federación de Remo C.V.</i>	<i>5.000,00</i>
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	<i>12.420,00</i>
<i>Club Tennis Taula Mediterráneo</i>	<i>13.000,00</i>
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	<i>12.240,00</i>
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	<i>72.788,00</i>
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	<i>9.400,00</i>
<i>Asociación Psicólogos Deportivos CV (APECVA)</i>	<i>15.000,00</i>
TOTAL	737.088,67

Para las anualidades 2027 y 2028 se estiman las cuantías basándonos en una tendencia de reducción de algunas subvenciones nominativas y el crecimiento de otras en función de la minoración de EEDD en centros educativos singulares. De manera que, se ha considerado la



cuantía global del año anterior incrementada en un 10% para algunos deportes en el primer año y un 5% para los otros dos años. Todo ello en función de la perspectiva de mantenimiento o crecimiento esperada para cada una de las subvenciones nominativas.

En los casos de las Federaciones de Baloncesto, Balonmano, Voleibol y el Club Ciutat Vella de Ajedrez, el incremento del año 2027 será del 20% debido a la gran demanda de estas actividades.

La cuantía total estimada para el año 2027 del Plan Estratégico que incluye: las EEDD de periodo escolar, las EEDD en periodo de vacaciones y el programa de los Juegos Deportivos Municipales, ascenderá a 620.580,00 €, distribuidos entre las distintas entidades colaboradoras, como se indica en la tabla inferior:



ENTIDAD COLABORADORA / BENEFICIARIA	IMPORTE (€)
<i>Club Ajedrez Ciutat Vella.</i>	<i>63.000,00</i>
<i>Federación de Atletismo C.V.</i>	<i>33.000,00</i>
<i>Federación de Bádminton C.V.</i>	<i>41.800,00</i>
<i>Federación de Baloncesto C.V.</i>	<i>72.000,00</i>
<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	<i>25.800,00</i>
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	<i>6.600,00</i>
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	<i>21.000,00</i>
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	<i>9.660,00</i>
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	<i>37.800,00</i>
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	<i>22.000,00</i>
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	<i>33.000,00</i>
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	<i>3.850,00</i>
<i>Federación de Karate C.V.</i>	<i>15.400,00</i>
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	<i>66.000,00</i>
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	<i>4.400,00</i>
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	<i>15.750,00</i>
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	<i>33.000,00</i>
<i>Federación de Remo C.V.</i>	<i>5.500,00</i>
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	<i>9.350,00</i>
<i>Club Tennis Taula Mediterráneo</i>	<i>13.650,00</i>
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	<i>6.600,00</i>
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	<i>55.800,00</i>
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	<i>9.870,00</i>
<i>Asociación Psicólogos Deportivos CV (APECVA)</i>	<i>15.750,00</i>
TOTAL	620.580,00

La cuantía total estimada para el año 2028 del Plan Estratégico que incluye: las EEDD de periodo escolar, las EEDD en periodo de vacaciones y el programa de los Juegos Deportivos Municipales, ascenderá a 651.609,00 €, distribuidos entre las distintas entidades colaboradoras, como se indica en la tabla inferior:



ENTIDAD COLABORADORA / BENEFICIARIA	IMPORTE (€)
<i>Club Ajedrez Ciutat Vella.</i>	<i>66.150,00</i>
<i>Federación de Atletismo C.V.</i>	<i>34.650,00</i>
<i>Federación de Bádminton C.V.</i>	<i>43.890,00</i>
<i>Federación de Baloncesto C.V.</i>	<i>75.600,00</i>
<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	<i>27.090,00</i>
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	<i>6.930,00</i>
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	<i>22.050,00</i>
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	<i>10.143,00</i>
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	<i>39.690,00</i>
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	<i>23.100,00</i>
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	<i>34.650,00</i>
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	<i>4.042,50</i>
<i>Federación de Karate C.V.</i>	<i>16.170,00</i>
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	<i>69.300,00</i>
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	<i>4.620,00</i>
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	<i>16.537,50</i>
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	<i>34.650,00</i>
<i>Federación de Remo C.V.</i>	<i>5.775,00</i>
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	<i>9.817,50</i>
<i>Club tenis Taula mediterráneo</i>	<i>14.332,50</i>
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	<i>6.930,00</i>
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	<i>58.590,00</i>
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	<i>10.363,50</i>
<i>Asociación Psicólogos Deportivos CV (APECVA)</i>	<i>16.537,50</i>
TOTAL	651.609,00

Por último, a modo comparativo, se muestra en la tabla inferior, la evolución presupuestaria desde el año 2026 al 2028:



ENTIDADES COLABORADORAS / BENEFICIARIAS	2026	2027	2028
Club Ajedrez Ciutat Vella.	94.726,67 €	63.000,00 €	66.150,00 €
Federación de Atletismo C.V.	30.840,00 €	33.000,00 €	34.650,00 €
Federación de Badminton C.V.	42.686,00 €	41.800,00 €	43.890,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	99.778,00 €	72.000,00 €	75.600,00 €
Federación de Balonmano C.V.	37.340,00 €	25.800,00 €	27.090,00 €
Asociación de Colpbol C.V.	10.464,00 €	6.600,00 €	6.930,00 €
Federación de Esgrima C.V.	20.826,67 €	21.000,00 €	22.050,00 €
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	8.000,00 €	9.660,00 €	10.143,00 €
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	36.000,00 €	37.800,00 €	39.690,00 €
Federación de Gimnasia C.V.	33.690,00 €	22.000,00 €	23.100,00 €
Federación de Fútbol C.V.	30.000,00 €	33.000,00 €	34.650,00 €
Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.	5.570,00 €	3.850,00 €	4.042,50 €
Federación de Karate C.V.	15.462,00 €	15.400,00 €	16.170,00 €
Federación de Hockey C.V.	75.958,67 €	66.000,00 €	69.300,00 €
Federación de Pádel C.V.	6.560,00 €	4.400,00 €	4.620,00 €
Federación de Pelota y Frontenis C.V.	16.032,00 €	15.750,00 €	16.537,50 €
Federación de Pilota Valenciana.	33.306,67 €	33.000,00 €	34.650,00 €
Federación de Remo C.V.	5.000,00 €	5.500,00 €	5.775,00 €
Federación de Rugby C.V.	12.420,00 €	9.350,00 €	9.817,50 €
Club Tennis Taula Mediterráneo	13.000,00 €	13.650,00 €	14.332,50 €
Federación de Triatlón C.V.	12.240,00 €	6.600,00 €	6.930,00 €
Federación de Voleibol C.V.	72.788,00 €	55.800,00 €	58.590,00 €
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	9.400,00 €	9.870,00 €	10.363,50 €
Asociación Psicólogos Deportivos CV (APECVA)	15.000,00 €	15.750,00 €	16.537,50 €
TOTAL	737.088,67 €	620.580,00 €	651.609,00 €

Lo que se hace constar en el día de la firma electrónica del presente informe.”

TERCERO: Con fecha 20 de enero de 2026, se emite informe de valoración económica del Servicio Deportivo correspondiente a la valoración económica del Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM, que dice literalmente:

“El Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, de ejecutarse en su totalidad, tendría un coste total estimado de 2.009.277,67€, distribuido en sus tres anualidades de vigencia del siguiente modo:

Año 2026: 737.088,67 €.

Año 2027: 620.580,00 €.

Año 2028: 651.609,00 €.

Estos importes proceden de la suma de las cuantías estimadas para el desarrollo del Plan de Deporte en Edad Escolar del OAM FDM, integrado por los programas complementarios de Escuelas Deportivas (periodo escolar y periodo vacacional) y de los Juegos Deportivos Municipales de València, articulados mediante convenios reguladores de subvención nominativa con las entidades colaboradoras.

La previsión económica se ha elaborado tomando como referencia el presupuesto del ejercicio 2025 y la evolución reciente de la demanda y de los costes, atendiendo, entre otros indicadores, a las solicitudes registradas para el inicio del curso 2025-2026 en el programa de Escuelas Deportivas, las solicitudes cursadas en las Escuelas Deportivas de Periodo Vacacional y la participación registrada al cierre de la última temporada de Juegos Deportivos Municipales. Asimismo, se han incorporado los efectos previstos en la planificación del periodo 2026-2028, incluyendo la minoración de determinados conceptos y la reasignación de esfuerzos derivada de la salida progresiva del programa de los centros educativos singulares con índices de compensación educativa del 40 % o superior a partir del curso 2026-2027.

No obstante, debe tenerse en cuenta el carácter programático del presente Plan, que queda supeditado a la aprobación anual de los presupuestos y a la existencia de crédito adecuado y suficiente, debiendo mantenerse como un instrumento ágil para su adaptación y, en su caso, modificación, a fin de reflejar en todo momento la realidad de la política de subvenciones del OAM FDM.

Lo que se hace constar en el día de la firma electrónica del presente informe.”

CUARTO: Con fecha de 20 de enero de 2026 por el Servicio Deportivo del OAM FDM se detalla el Documento del Plan Estratégico, cuyo literal es el siguiente:

“I. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) se elabora en cumplimiento del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

y de su desarrollo reglamentario (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), así como de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

El PES constituye el instrumento de planificación que concreta, con carácter previo al establecimiento de las subvenciones, los objetivos y efectos pretendidos, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con su naturaleza programática, el contenido del PES no crea derechos ni obligaciones a favor de potenciales beneficiarios/as; el otorgamiento efectivo de las subvenciones quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del OAM FDM y al cumplimiento del marco normativo aplicable en cada instrumento de concesión.

II. OBJETO, ÁMBITO Y FINALIDAD

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València, en el marco de sus competencias y fines estatutarios, desarrolla políticas públicas de fomento de la actividad físico-deportiva orientadas a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, con especial atención al deporte en edad escolar y a la igualdad de oportunidades en el acceso a la práctica deportiva.

El presente PES tiene por objeto planificar y ordenar, para el periodo 2026-2028, las subvenciones y aportaciones económicas del OAM FDM vinculadas al Plan del Deporte en Edad Escolar, que se articula mediante programas de Escuelas Deportivas (periodo escolar y periodos vacacionales) y los Juegos Deportivos Municipales en su fase municipal, en colaboración con federaciones, asociaciones deportivas y otras entidades especializadas.

III. PRINCIPIOS GENERALES

Las actuaciones subvencionables y los instrumentos de colaboración que se articulen al amparo del presente PES se regirán, con carácter general, por los principios de:

- *Publicidad, transparencia y libre concurrencia, en los términos establecidos por la normativa aplicable, sin perjuicio de los supuestos de concesión directa legalmente previstos.*
- *Objetividad, igualdad y no discriminación en el acceso y distribución de los fondos públicos.*
- *Eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y en la asignación de recursos, con adecuada justificación cualitativa y cuantitativa.*
- *Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, acomodando en cada ejercicio las consignaciones y compromisos a las disponibilidades presupuestarias.*

IV. OBJETIVOS DEL PLAN

El PES 2026-2028 persigue, de forma específica, los siguientes objetivos:

1. 1. *Establecer un instrumento de planificación plurianual de la política de subvenciones del OAM FDM en el ámbito del deporte en edad escolar, alineado con sus fines estatutarios.*
2. 2. *Definir instrumentos de gestión y control uniformes que permitan mejorar la eficacia, eficiencia y trazabilidad de las subvenciones y convenios.*
3. 3. *Garantizar el adecuado cumplimiento de las exigencias de transparencia, información pública, buen gobierno y control interno.*
4. 4. *Favorecer el acceso a la actividad deportiva de menores, incorporando medidas de equidad (bonificaciones, atención a colectivos vulnerables y apoyo a alumnado con necesidades específicas).*

V. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN Y PROGRAMAS FINANCIABLES

El ámbito material del presente PES se centra en el Plan del Deporte en Edad Escolar del OAM FDM, estructurado en las siguientes líneas/programas:

V.1. Programa de Escuelas Deportivas de València (EEDD) – periodo escolar

Las Escuelas Deportivas de València (EEDD) están organizadas por federaciones y asociaciones deportivas en colaboración con el OAM Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM), mediante los correspondientes convenios reguladores. Su oferta se dirige, con carácter general, a población escolar de 4 a 18 años, en horario no lectivo y días laborables, en coherencia con el calendario escolar oficial.

Las EEDD tienen carácter voluntario y objetivos complementarios a los de la asignatura de Educación Física. Se configuran a través de un itinerario deportivo-educativo coherente con los ciclos educativos, de modo que a cada etapa y franja de edad corresponde un tipo de actividad o Escuela Deportiva.

Las actividades podrán desarrollarse:

- *En instalaciones de centros educativos (Infantil, Primaria y/o Secundaria) que lo soliciten.*
- *En instalaciones deportivas municipales, promovidas por las propias entidades colaboradoras, conforme a las condiciones de cesión/uso establecidas por el OAM FDM.*

Régimen temporal orientativo:

- *Desarrollo en días laborables y en horario no lectivo, con referencia al calendario escolar oficial publicado por la Conselleria competente en materia de educación.*
- *Inicio ordinario en el mes de octubre y finalización habitual el 31 de mayo, sin perjuicio de las fechas que se determinen en cada curso.*

Solicitud e implantación:



- Podrán solicitar EEDD los centros educativos de Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria. La solicitud deberá acompañarse del acuerdo del Consejo Escolar del Centro o, provisionalmente, del acuerdo de la dirección, incorporando la autorización para el uso de las instalaciones y la adhesión al programa deportivo.
- Podrán solicitar EEDD las entidades colaboradoras con convenio en vigor. En estos casos, las instalaciones deportivas municipales serán asignadas/cedidas por el OAM FDM en los términos aplicables.

Principales elementos operativos del programa:

- Organización y dirección técnica a cargo de las entidades colaboradoras, con personal contratado, cualificado y con titulaciones oficiales según la normativa vigente en la Comunitat Valenciana.
- Sustitución de bajas del personal técnico por personal convenientemente titulado, garantizando la continuidad de la actividad.
- Seguimiento, coordinación y entrega de documentación a través de la aplicación informática/intranet habilitada por el OAM FDM.
- Programación anual y memoria final del curso, con supervisión municipal y, cuando proceda, funcionamiento de comisiones de seguimiento.
- Medidas de equidad: bonificaciones de tarifas, compensaciones por grupos reducidos (generales y de deporte adaptado) y apoyo a alumnado con necesidades específicas, conforme a los módulos y condiciones fijados en los instrumentos reguladores.

Obligaciones y garantías esenciales (a concretar en convenios y bases):

- Cumplimiento por las entidades de sus obligaciones fiscales y, respecto del personal a su servicio, de la normativa laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, bajo su responsabilidad.
- Suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil en las condiciones establecidas en los convenios.
- Difusión del programa en colaboración con el OAM FDM, incluyendo la información dirigida a centros educativos cuando proceda.

Funciones de supervisión del OAM FDM (a concretar en convenios y bases):

- Selección, de acuerdo con la entidad, de las solicitudes presentadas por centros y otras entidades conforme a las bases del programa.
- Supervisión de las actividades y exigencia de documentación e información para su control, especialmente a través de la intranet.
- Convocatoria de comisiones de seguimiento con preaviso ordinario de 72 horas.
- Informe previo de solicitudes de bonificación: bonificación parcial (p. ej., acreditación de ayuda de comedor) y bonificación total (informe de Servicios Sociales), en los términos que se determinen en el curso correspondiente.
- Verificación, cuando proceda, de la necesidad de labor administrativa y de coordinación asociada a la gestión de la actividad (p. ej., a partir de un determinado número de grupos) a efectos de autorizar/justificar el módulo correspondiente.
- Autorización, en su caso, de compensaciones por grupos reducidos en deportes individuales o desarrollados en espacios reducidos, así como en grupos de deporte

adaptado, aplicando los módulos previstos para evitar que el sobrecoste recaiga en las personas participantes.

V.2. Escuelas Deportivas en periodo vacacional (EDPV)

El programa de Escuelas Deportivas en periodo vacacional (EDPV) complementa la formación del alumnado y favorece la ocupación activa del tiempo libre en periodos no lectivos (Navidad, Pascua y Verano —incluyendo, con carácter orientativo, desde junio hasta agosto y la primera semana de septiembre—), promoviendo la conciliación de la vida laboral y familiar.

Estas actividades se conciben como una continuidad de los aprendizajes y como una oportunidad para desarrollar contenidos deportivos y lúdicos que refuercen el ámbito afectivo, la convivencia y las relaciones sociales del alumnado. Asimismo, contribuyen a captar participantes para las EEDD del curso escolar.

Ámbito y organización:

- Las EDPV podrán desarrollarse en el término municipal de València y, en su caso, fuera del mismo, si bien la experiencia reciente se ha centrado en actividades realizadas dentro de la ciudad.*
- El OAM FDM colabora con las mismas entidades deportivas que gestionan las EEDD del curso escolar. Esta colaboración se enmarca en los convenios reguladores del Plan del Deporte en Edad Escolar y viene desarrollándose de forma continuada desde 1997.*

Medidas de equidad y acceso:

- Se reserva un 10% de plazas para menores en situación de vulnerabilidad social o riesgo de exclusión, en aplicación de los fines estatutarios del OAM FDM orientados a evitar la exclusión por motivos económicos.*
- La selección del alumnado de estas plazas se realizará por el órgano municipal competente (Servicios Sociales Municipales), atendiendo a criterios de necesidad y proximidad. El OAM FDM coordinará el procedimiento y la distribución equitativa de las plazas entre actividades y turnos.*
- El OAM FDM subvencionará a las entidades organizadoras el precio de las plazas reservadas al alumnado derivado por los Servicios Sociales, en los términos que se determinen en los convenios.*
- La actividad constituye, además, una oportunidad para integrar y atender a menores con necesidades de apoyo, pudiendo preverse, cuando proceda, monitor/a de refuerzo para alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales.*

Condiciones operativas y obligaciones de las entidades (a concretar en el instrumento regulador):

- Presentación de un proyecto/programa técnico con recursos, objetivos, organización, presupuesto y condiciones, con una antelación mínima orientativa de tres meses respecto al inicio de la actividad.*
- Carácter no lucrativo de las actividades.*

- *Prioridad de inscripción para alumnado de las EEDD; posibilidad de admitir otros/as participantes para completar plazas, conforme a las condiciones aprobadas.*
- *Edades orientativas de participación entre 5 y 18 años (salvo excepciones autorizadas), asegurando la homogeneidad de edades en la formación de grupos.*
- *Cobertura mediante seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros ocasionados por el personal técnico.*

Obligaciones del OAM FDM (además de las aplicables a las EEDD del curso escolar):

- *Coordinación con los Servicios Sociales Municipales del procedimiento del 10% de plazas reservadas y remisión a las entidades organizadoras de la relación de alumnado derivado para su incorporación a la actividad.*
- *Informe previo, cuando proceda, de solicitudes de alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales que precise monitor/a de apoyo, y de la bonificación aplicable conforme a la documentación acreditativa (certificado de discapacidad y/o informe psicopedagógico).*

V.3. Juegos Deportivos Municipales de València (JJDDMM) – fase municipal

El OAM FDM organiza la fase municipal/intermunicipal de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en edad escolar, en el marco del Plan Rector de Actividades Deportivas y al amparo de la resolución anual de la Conselleria competente que convoca los Jocs Esportius y aprueba sus bases reguladoras.

Se trata de un programa de competición deportiva adaptada, de periodicidad regular y duración prolongada durante el curso escolar, con finalidad formativa, de continuidad deportiva y de promoción de valores. La organización municipal debe procurar la máxima participación individual y colectiva en las modalidades que se convoquen.

Población destinataria y participación:

- *Dirigido a jóvenes en edad escolar, orientativamente entre 8 y 18 años (cumplidos en año natural).*
- *La participación podrá canalizarse a través de centros educativos, clubes deportivos o cualquier entidad pública o privada debidamente legalizada con domicilio social en el término municipal de València, sin perjuicio de la participación intermunicipal cuando proceda.*

Características mínimas de la fase municipal/intermunicipal:

- *Celebración periódica de encuentros o competición de duración prolongada.*
- *Participación mínima orientativa de cuatro equipos por deporte y categoría, pertenecientes a tres o más entidades.*
- *Posibilidad de acoger participantes de varios municipios, con autorización de su ayuntamiento de origen y siempre que no interfiera la competición local, cuando exista.*

- *En categoría prebenjamín, introducción del multideporte como modalidad basada en la práctica de varios deportes y con actividades mixtas que favorezcan la igualdad y la coeducación, evitando especialización precoz.*

Competencias municipales y normativa organizativa:

- *El Ayuntamiento, como organizador en primera instancia, aprueba modalidades y categorías en función de la demanda deportiva y puede establecer normas organizativas complementarias para el buen desarrollo de la competición, siempre que no contradigan las bases autonómicas.*
- *La fase municipal de València se desarrolla bajo el paraguas de la normativa autonómica y se complementa con la normativa municipal específica aprobada para cada temporada.*

Entidades colaboradoras:

- *Para la organización de los campeonatos, el OAM FDM cuenta con la colaboración de federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana y otras entidades, mediante los convenios reguladores del Plan del Deporte en Edad Escolar (EEDD + JJDDMM), por su carácter complementario.*

Derechos y obligaciones esenciales de las entidades organizadoras (a concretar en convenios):

- *Designación de árbitros/as o jueces/zas, organización y dirección técnica de las competiciones y jornadas programadas.*
- *Elaboración y entrega al OAM FDM del programa técnico antes del inicio de los Juegos, y memoria final en el plazo que se determine (orientativamente, un mes desde la finalización), conforme a la instrucción/protocolo de calidad aplicable.*
- *Disponibilidad de personal técnico responsable del seguimiento del programa y coordinación con la Oficina Técnica municipal de JJDDMM.*
- *Participación en la comisión de seguimiento, con reuniones ordinarias (orientativamente trimestrales) y aportación de documentación: calendarios y clasificaciones, funcionamiento y difusión web, valoración de reglamentos, estrategia de juego limpio, plan formativo y seguimiento arbitral, resoluciones disciplinarias, estadísticas de participación, informes sobre instalaciones utilizadas y otras actuaciones.*
- *Cobro de tarifas de inscripción acordadas con el OAM FDM, previa presentación de informe económico acreditativo del sostenimiento del programa y del carácter no lucrativo.*
- *Asunción por la entidad de las relaciones jurídicas de naturaleza laboral, civil, tributaria o de otro tipo derivadas de la gestión, sin relación directa o subsidiaria con el OAM FDM o el Ayuntamiento.*

Obligaciones del OAM FDM en la organización (a concretar en convenios y normativa municipal):

- *Establecimiento de bases de la competición, diseño y gestión del proceso de inscripción, conforme a la normativa autonómica (fechas, documentación, inicio, etc.).*

- Supervisión de encuentros y seguimiento del desarrollo deportivo y del comportamiento de participantes y público, exigiendo la información necesaria para su control.
- Convocatoria de la comisión de seguimiento con preaviso ordinario de 72 horas.
- Supervisión del programa técnico, memoria final y documentación complementaria.
- Supervisión, a efectos de justificación, de los gastos generados por conceptos necesarios para la organización: administración/secretaría técnica, arbitrajes y encuentros designados no arbitrados por causas ajenas (desplazamiento/acta), cursos de formación y reciclaje, material y otros conceptos necesarios (p. ej., asistencia médica), en los términos que se determinen.

V.4. Proyecto de formación en valores y juego limpio (APECVA)

El OAM FDM contempla la colaboración con una entidad especializada en psicología del deporte para la implantación y mantenimiento del proyecto de juego limpio y formación en valores asociado a los JJDDMM, reforzando el enfoque educativo y preventivo de la competición escolar.

Finalidades y actuaciones orientativas:

- Impartición de formación específica vinculada a la figura del/de la responsable del juego limpio y a la promoción de valores (respeto, convivencia, coeducación y hábitos deportivos saludables) prevista en la normativa municipal de los JJDDMM.
- Desarrollo de acciones formativas y preventivas durante la temporada, incluyendo charlas (presenciales u on-line) dirigidas a participantes o personas amonestadas por conductas contrarias al juego limpio, así como seguimiento del cumplimiento de la normativa.
- Ejecución de actuaciones divulgativas o de apoyo técnico que el OAM FDM encomiende en el marco del proyecto de juego limpio o relacionadas con el mismo.

Instrumentación:

- La colaboración podrá formalizarse mediante un convenio regulador específico y diferenciado respecto al resto de entidades colaboradoras, atendiendo a la singularidad de las prestaciones y a la especialización técnica requerida.

VI. BENEFICIARIOS/AS Y MODALIDADES DE CONCESIÓN

Podrán ostentar la condición de beneficiarias las entidades deportivas y otras entidades sin ánimo de lucro debidamente constituidas e inscritas en los registros correspondientes que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de subvenciones y en cada instrumento de concesión.

Las subvenciones y aportaciones podrán otorgarse mediante los siguientes procedimientos:

- Régimen de concurrencia competitiva, como régimen ordinario de concesión, a través de convocatoria pública y baremación conforme a criterios previamente establecidos.

- *Concesión directa en los supuestos legalmente previstos, incluyendo las subvenciones nominativas contempladas en los presupuestos y las que se articulen mediante convenio por razones de interés público o por la naturaleza del programa.*

VII. RÉGIMEN ECONÓMICO, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Las líneas de subvención previstas en este PES se financiarán esencialmente con recursos propios del OAM FDM, consignados en los presupuestos de gastos de cada ejercicio, quedando su efectividad condicionada a la aprobación anual del presupuesto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Atendiendo a razones de interés público y a la naturaleza de los programas incluidos en el Plan, los convenios reguladores de las subvenciones nominativas podrán contemplar un sistema de pago anticipado, así como un sistema mixto de justificación, combinando la acreditación mediante módulos con la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en función de los conceptos financiados. En particular, una vez formalizado el convenio, se podrá abonar con carácter previo a la justificación el 75% de la aportación aprobada por la Presidencia del OAM FDM. El reconocimiento de la obligación y el pago del 25% restante se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de las actuaciones y del cumplimiento de la totalidad de condiciones y objetivos previstos, en los términos establecidos en el propio convenio.

Comprobada la documentación justificativa, la Presidencia del OAM FDM dictará resolución de aprobación de la justificación y, en su caso, de ordenación del pago de la cantidad pendiente. El sistema mixto de justificación se desarrollará conforme al cuadro-resumen que se incorpora en el Plan, identificando, mediante unidades físicas, las actividades financiadas o los recursos necesarios para su realización.



ESCUELAS DEPORTIVAS (EEDD)		
Concepto	Indicador	Forma de justificación
Alumnos/as Bonificados en 70 €	Tarifa anual	Módulo
Alumnos/as Bonificados en tarifa al 100%	Tarifa anual	Módulo
Compensación por grupos reducidos	Grupos reducidos generales: 6 alumnos/as por tarifa anual. Grupos reducidos deporte adaptado: - 10 alumnos/as por tarifa anual para grupos de cinco o más alumnos/as. - 12 alumnos/as por tarifa anual para grupos inferiores a cinco alumnos/as.	Módulo
Labor administrativa y de coordinación	Módulo fijo por grupos	Módulo
Alumnos/as por tipo y ratio de EEDD (parte proporcional del año 2025 correspondiente al curso 25-26)	5/9 Módulo por carga lectiva/ratio del tipo de EEDD del itinerario deportivo	Módulo
Material	Técnico	Cuenta justificativa
Actividades extraordinarias	Técnico	Cuenta justificativa
JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VALÈNCIA (JJDDMM)		
Secretaría técnica, gestión	Nóminas, material	Cuenta justificativa
Arbitrajes	Número y presupuesto	Módulo
Organización	Técnico	Cuenta justificativa
Material y otros	Técnico	Cuenta justificativa
ESCUELAS DEPORTIVAS EN PERIODO VACACIONAL (EEDDPV)		
Alumnos/as bonificados en tarifa al 100%	Tarifa y nº.	Módulo
Alumnos/as con necesidades educativas especiales y monitor de refuerzo	150 €/ alumno/ semana	Módulo

Con carácter orientativo, la justificación de las aportaciones del ejercicio precedente se presentará dentro del plazo máximo previsto en el instrumento regulador, habitualmente antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, sin perjuicio de las particularidades que se establezcan en cada convenio o convocatoria.

VII.1. Previsión económica por anualidades

Los importes máximos estimados por anualidad para el periodo 2026-2028 (sujetos a consignación presupuestaria y a la formalización de los correspondientes instrumentos de concesión) son los siguientes:



<i>Ejercicio</i>	<i>Importe total estimado (€)</i>
2026	737.088,67
2027	620.580,00
2028	651.609,00
TOTAL 2026-2028	2.009.277,67

El PES deberá adaptarse, en su caso, a las condiciones presupuestarias que se aprueben anualmente, manteniendo su carácter de instrumento ágil de planificación y reflejo de la política de subvenciones de la entidad.

VIII. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INDICADORES

A efectos de seguimiento y evaluación continua, se establecerán indicadores asociados a cada línea/programa que permitan conocer el grado de ejecución y los progresos alcanzados. La verificación de indicadores se realizará con periodicidad anual y se documentará en un informe de situación que se elaborará durante el segundo trimestre del ejercicio siguiente, remitiéndose a la Intervención Delegada cuando proceda.

Indicadores orientativos:

- *Número de grupos de EEDD autorizados, por modalidad y distrito/instalación.*
- *Número de participantes y tasa de ocupación (periodo escolar y vacacional).*
- *Número de plazas bonificadas (parcial y total) y perfil de beneficiarios/as.*
- *Número de grupos reducidos compensados y grupos de deporte adaptado atendidos.*
- *Número de jornadas/encuentros en JJDDMM, equipos participantes y continuidad de la competición.*
- *Acciones de formación en valores/juego limpio: número de sesiones, asistentes y evaluación de impacto.*
- *Cumplimiento de obligaciones de las entidades: entrega de memorias, documentación, seguros y obligaciones laborales/fiscales.*

IX. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente PES tendrá vigencia durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028. Su aplicación quedará condicionada a la aprobación de las consignaciones presupuestarias correspondientes en cada ejercicio y a la formalización de los instrumentos jurídicos que procedan.

La aprobación y, en su caso, la modificación del PES corresponderá al órgano competente del OAM FDM conforme a la Ordenanza General de Subvenciones y al régimen jurídico aplicable. El Plan se actualizará cuando resulte necesario para reflejar variaciones presupuestarias, organizativas o normativas que afecten a las líneas de subvención.

ANEXO:



ANEXO I. Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM – Año 2026

ENTIDAD COLABORADORA / BENEFICIARIA	IMPORTE (€)
Club Ajedrez Ciutat Vella.	94.726,67
Federación de Atletismo C.V.	30.840,00
Federación de Badminton C.V.	42.686,00
Federación de Baloncesto C.V.	99.778,00
Federación de Balonmano C.V.	37.340,00
Asociación de Colpbol C.V.	10.464,00
Federación de Esgrima C.V.	20.826,67
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	8.000,00
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	36.000,00
Federación de Gimnasia C.V.	33.690,00
Federación de Fútbol C.V.	30.000,00
Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.	5.570,00
Federación de Karate C.V.	15.462,00
Federación de Hockey C.V.	75.958,67
Federación de Pádel C.V.	6.560,00
Federación de Pelota y Frontenis C.V.	16.032,00
Federación de Pilota Valenciana.	33.306,67
Federación de Remo C.V.	5.000,00
Federación de Rugby C.V.	12.420,00
Club Tennis Taula Mediterráneo	13.000,00
Federación de Triatlón C.V.	12.240,00
Federación de Voleibol C.V.	72.788,00
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	9.400,00
Asociación Psicólogos Deportivos CV (APECVA)	15.000,00
TOTAL	737.088,67

ANEXO II. Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM – Año 2027



ENTIDAD COLABORADORA / BENEFICIARIA	IMPORTE (€)
<i>Club Ajedrez Ciutat Vella.</i>	<i>63.000,00</i>
<i>Federación de Atletismo C.V.</i>	<i>33.000,00</i>
<i>Federación de Bádminton C.V.</i>	<i>41.800,00</i>
<i>Federación de Baloncesto C.V.</i>	<i>72.000,00</i>
<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	<i>25.800,00</i>
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	<i>6.600,00</i>
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	<i>21.000,00</i>
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	<i>9.660,00</i>
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	<i>37.800,00</i>
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	<i>22.000,00</i>
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	<i>33.000,00</i>
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	<i>3.850,00</i>
<i>Federación de Karate C.V.</i>	<i>15.400,00</i>
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	<i>66.000,00</i>
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	<i>4.400,00</i>
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	<i>15.750,00</i>
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	<i>33.000,00</i>
<i>Federación de Remo C.V.</i>	<i>5.500,00</i>
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	<i>9.350,00</i>
<i>Club Tennis Taula Mediterráneo</i>	<i>13.650,00</i>
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	<i>6.600,00</i>
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	<i>55.800,00</i>
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	<i>9.870,00</i>
<i>Asociación Psicólogos Deportivos CV (APECVA)</i>	<i>15.750,00</i>
TOTAL	620.580,00

ANEXO III. Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM – Año 2028



ENTIDAD COLABORADORA / BENEFICIARIA	IMPORTE (€)
<i>Club Ajedrez Ciutat Vella.</i>	<i>66.150,00</i>
<i>Federación de Atletismo C.V.</i>	<i>34.650,00</i>
<i>Federación de Bádminton C.V.</i>	<i>43.890,00</i>
<i>Federación de Baloncesto C.V.</i>	<i>75.600,00</i>
<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	<i>27.090,00</i>
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	<i>6.930,00</i>
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	<i>22.050,00</i>
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	<i>10.143,00</i>
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	<i>39.690,00</i>
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	<i>23.100,00</i>
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	<i>34.650,00</i>
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	<i>4.042,50</i>
<i>Federación de Karate C.V.</i>	<i>16.170,00</i>
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	<i>69.300,00</i>
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	<i>4.620,00</i>
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	<i>16.537,50</i>
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	<i>34.650,00</i>
<i>Federación de Remo C.V.</i>	<i>5.775,00</i>
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	<i>9.817,50</i>
<i>Club tenis Taula mediterráneo</i>	<i>14.332,50</i>
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	<i>6.930,00</i>
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	<i>58.590,00</i>
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	<i>10.363,50</i>
<i>Asociación Psicólogos Deportivos CV (APECVA)</i>	<i>16.537,50</i>
TOTAL	651.609,00

ANEXO IV. Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM – Años 2026-2028.



ENTIDADES COLABORADORAS / BENEFICIARIAS	2026	2027	2028
Club Ajedrez Ciutat Vella.	94.726,67 €	63.000,00 €	66.150,00 €
Federación de Atletismo C.V.	30.840,00 €	33.000,00 €	34.650,00 €
Federación de Badminton C.V.	42.686,00 €	41.800,00 €	43.890,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	99.778,00 €	72.000,00 €	75.600,00 €
Federación de Balonmano C.V.	37.340,00 €	25.800,00 €	27.090,00 €
Asociación de Colpbol C.V.	10.464,00 €	6.600,00 €	6.930,00 €
Federación de Esgrima C.V.	20.826,67 €	21.000,00 €	22.050,00 €
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	8.000,00 €	9.660,00 €	10.143,00 €
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	36.000,00 €	37.800,00 €	39.690,00 €
Federación de Gimnasia C.V.	33.690,00 €	22.000,00 €	23.100,00 €
Federación de Fútbol C.V.	30.000,00 €	33.000,00 €	34.650,00 €
Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.	5.570,00 €	3.850,00 €	4.042,50 €
Federación de Karate C.V.	15.462,00 €	15.400,00 €	16.170,00 €
Federación de Hockey C.V.	75.958,67 €	66.000,00 €	69.300,00 €
Federación de Pádel C.V.	6.560,00 €	4.400,00 €	4.620,00 €
Federación de Pelota y Frontenis C.V.	16.032,00 €	15.750,00 €	16.537,50 €
Federación de Pilota Valenciana.	33.306,67 €	33.000,00 €	34.650,00 €
Federación de Remo C.V.	5.000,00 €	5.500,00 €	5.775,00 €
Federación de Rugby C.V.	12.420,00 €	9.350,00 €	9.817,50 €
Club Tennis Taula Mediterráneo	13.000,00 €	13.650,00 €	14.332,50 €
Federación de Triatlón C.V.	12.240,00 €	6.600,00 €	6.930,00 €
Federación de Voleibol C.V.	72.788,00 €	55.800,00 €	58.590,00 €
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	9.400,00 €	9.870,00 €	10.363,50 €
Asociación Psicólogos Deportivos CV (APECVA)	15.000,00 €	15.750,00 €	16.537,50 €
TOTAL	737.088,67 €	620.580,00 €	651.609,00 €

QUINTO: Con fecha 19 de enero de 2026 por el Jefe de Sección de Planificación Económica del OAM FDM, se emite informe resumen de valoración económica que dice literalmente:

“Se ha recibido en este servicio el expediente E/70002/2022/861 relativo al Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal 2023-2025.

Se ha recibido en este servicio el expediente E/70002/2025/791 relativo al Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.

En dicho Plan se establecen procedimientos de concesión directa para los que la ley 38/2003 de 17 de noviembre de subvenciones establece en su art. 22.2-a que se podrán conceder de forma directa una serie de subvenciones sólo en aquellos casos en que su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. En el Presupuesto del Organismo Autónomo FDM para el 2026 aparece un anexo con un detalle de entidades beneficiarias e importe por un monto global de 737.088,67 € y dotación en el Presupuesto de Gastos en la aplicación Presupuestaria 0/2026/34100/48010 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Promoción y fomento del Deporte” por ese mismo importe y con el mismo detalle y por tanto suficiente para hacer frente al gasto para este año que se propone en el Plan Estratégico.

Para los años 2027 y 2028 se deberá proveer los Presupuestos futuros con los importes correspondientes para hacer frente al gasto apuntado. No hay, por tanto, ningún inconveniente desde el punto de vista presupuestario para proceder con las modificaciones al Plan Estratégico planteadas.”

El contenido de un Plan Estratégico se regula en el Real Decreto 887/2016, de 21 de julio y en términos generales el documento presentado responde al contenido mínimo establecido en su art. 12.

Se establecen procedimientos de concesión directa para los que la ley 38/2003 de 17 de noviembre de subvenciones establece en su art. 22.2-a que se podrán conceder de forma directa una serie de subvenciones sólo en aquellos casos en que su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.

En el Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal FDM para el 2023 remitido para su aprobación aparece un anexo con un detalle de entidades beneficiarias e importe por un monto global de 750.300,00 € y dotación en el Presupuesto de Gastos en la aplicación Presupuestaria 0/2022/341/48000 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Promoción y fomento del Deporte” por ese mismo importe y por tanto suficiente para hacer frente al gasto para este año que se propone en el plan estratégico.

Para los siguientes años de vigencia del Plan la aplicación será la misma que la apuntada anteriormente y asimismo para que se puedan conceder las subvenciones nominativas apuntadas deberán aparecer en los respectivos Presupuestos de gastos de los diversos años de vigencia.

SEXTO.- La Intervención delegada emite informe de conformidad.

Por tanto y desde el punto de vista presupuestario, no hay nada que objetar a la presente propuesta”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece en el artículo 8, apartado 1, que los órganos de las administraciones públicas que proponen el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, tendrán que concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación que se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

II. El Real Decreto 887/2006, de 21 julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en sus artículos 10 a 17 regula los planes estratégicos de subvenciones.

III. La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos establece en el artículo 6 que, con carácter previo al establecimiento de Subvenciones, se tendrá que concretar en planes estratégicos de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación que se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

IV. La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, cuyo artículo 25.2 letra l otorga a los municipios competencias en materia de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

V. Los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre el control y fiscalización interna de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

VI. El artículo 8 de los Estatutos del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, referido a las competencias del Consejo Rector del citado organismo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

UNICO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, cuyo texto se adjunta:

I. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) se elabora en cumplimiento del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su desarrollo reglamentario (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), así como de lo previsto

en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

El PES constituye el instrumento de planificación que concreta, con carácter previo al establecimiento de las subvenciones, los objetivos y efectos pretendidos, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con su naturaleza programática, el contenido del PES no crea derechos ni obligaciones a favor de potenciales beneficiarios/as; el otorgamiento efectivo de las subvenciones quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del OAM FDM y al cumplimiento del marco normativo aplicable en cada instrumento de concesión.

II. OBJETO, ÁMBITO Y FINALIDAD

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València, en el marco de sus competencias y fines estatutarios, desarrolla políticas públicas de fomento de la actividad físico-deportiva orientadas a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, con especial atención al deporte en edad escolar y a la igualdad de oportunidades en el acceso a la práctica deportiva.

El presente PES tiene por objeto planificar y ordenar, para el periodo 2026-2028, las subvenciones y aportaciones económicas del OAM FDM vinculadas al Plan del Deporte en Edad Escolar, que se articula mediante programas de Escuelas Deportivas (periodo escolar y periodos vacacionales) y los Juegos Deportivos Municipales en su fase municipal, en colaboración con federaciones, asociaciones deportivas y otras entidades especializadas.

III. PRINCIPIOS GENERALES

Las actuaciones subvencionables y los instrumentos de colaboración que se articulen al amparo del presente PES se regirán, con carácter general, por los principios de:

- Publicidad, transparencia y libre concurrencia, en los términos establecidos por la normativa aplicable, sin perjuicio de los supuestos de concesión directa legalmente previstos.
- Objetividad, igualdad y no discriminación en el acceso y distribución de los fondos públicos.
- Eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y en la asignación de recursos, con adecuada justificación cualitativa y cuantitativa.
- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, acomodando en cada ejercicio las consignaciones y compromisos a las disponibilidades presupuestarias.

IV. OBJETIVOS DEL PLAN

El PES 2026-2028 persigue, de forma específica, los siguientes objetivos:

1. Establecer un instrumento de planificación plurianual de la política de subvenciones del OAM FDM en el ámbito del deporte en edad escolar, alineado con sus fines estatutarios.



2. Definir instrumentos de gestión y control uniformes que permitan mejorar la eficacia, eficiencia y trazabilidad de las subvenciones y convenios.
3. Garantizar el adecuado cumplimiento de las exigencias de transparencia, información pública, buen gobierno y control interno.
4. Favorecer el acceso a la actividad deportiva de menores, incorporando medidas de equidad (bonificaciones, atención a colectivos vulnerables y apoyo a alumnado con necesidades específicas).

V. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN Y PROGRAMAS FINANCIABLES

El ámbito material del presente PES se centra en el Plan del Deporte en Edad Escolar del OAM FDM, estructurado en las siguientes líneas/programas:

V.1. Programa de Escuelas Deportivas de València (EEDD) – periodo escolar

Las Escuelas Deportivas de València (EEDD) están organizadas por federaciones y asociaciones deportivas en colaboración con el OAM Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM), mediante los correspondientes convenios reguladores. Su oferta se dirige, con carácter general, a población escolar de 4 a 18 años, en horario no lectivo y días laborables, en coherencia con el calendario escolar oficial.

Las EEDD tienen carácter voluntario y objetivos complementarios a los de la asignatura de Educación Física. Se configuran a través de un itinerario deportivo-educativo coherente con los ciclos educativos, de modo que a cada etapa y franja de edad corresponde un tipo de actividad o Escuela Deportiva.

Las actividades podrán desarrollarse:

- En instalaciones de centros educativos (Infantil, Primaria y/o Secundaria) que lo soliciten.
- En instalaciones deportivas municipales, promovidas por las propias entidades colaboradoras, conforme a las condiciones de cesión/uso establecidas por el OAM FDM.

Régimen temporal orientativo:

- Desarrollo en días laborables y en horario no lectivo, con referencia al calendario escolar oficial publicado por la Conselleria competente en materia de educación.
- Inicio ordinario en el mes de octubre y finalización habitual el 31 de mayo, sin perjuicio de las fechas que se determinen en cada curso.

Solicitud e implantación:

- Podrán solicitar EEDD los centros educativos de Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria. La solicitud deberá acompañarse del acuerdo del Consejo Escolar del Centro o, provisionalmente, del acuerdo de la dirección, incorporando la autorización para el uso de las instalaciones y la adhesión al programa deportivo.
- Podrán solicitar EEDD las entidades colaboradoras con convenio en vigor. En estos casos, las instalaciones deportivas municipales serán asignadas/cedidas por el OAM FDM en los términos aplicables.

Principales elementos operativos del programa:

- Organización y dirección técnica a cargo de las entidades colaboradoras, con personal contratado, cualificado y con titulaciones oficiales según la normativa vigente en la Comunitat Valenciana.
- Sustitución de bajas del personal técnico por personal convenientemente titulado, garantizando la continuidad de la actividad.
- Seguimiento, coordinación y entrega de documentación a través de la aplicación informática/intranet habilitada por el OAM FDM.
- Programación anual y memoria final del curso, con supervisión municipal y, cuando proceda, funcionamiento de comisiones de seguimiento.
- Medidas de equidad: bonificaciones de tarifas, compensaciones por grupos reducidos (generales y de deporte adaptado) y apoyo a alumnado con necesidades específicas, conforme a los módulos y condiciones fijados en los instrumentos reguladores.

Obligaciones y garantías esenciales (a concretar en convenios y bases):

- Cumplimiento por las entidades de sus obligaciones fiscales y, respecto del personal a su servicio, de la normativa laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, bajo su responsabilidad.
- Suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil en las condiciones establecidas en los convenios.
- Difusión del programa en colaboración con el OAM FDM, incluyendo la información dirigida a centros educativos cuando proceda.

Funciones de supervisión del OAM FDM (a concretar en convenios y bases):

- Selección, de acuerdo con la entidad, de las solicitudes presentadas por centros y otras entidades conforme a las bases del programa.
- Supervisión de las actividades y exigencia de documentación e información para su control, especialmente a través de la intranet.
- Convocatoria de comisiones de seguimiento con preaviso ordinario de 72 horas.
- Informe previo de solicitudes de bonificación: bonificación parcial (p. ej., acreditación de ayuda de comedor) y bonificación total (informe de Servicios Sociales), en los términos que se determinen en el curso correspondiente.
- Verificación, cuando proceda, de la necesidad de labor administrativa y de coordinación asociada a la gestión de la actividad (p. ej., a partir de un determinado número de grupos) a efectos de autorizar/justificar el módulo correspondiente.
- Autorización, en su caso, de compensaciones por grupos reducidos en deportes individuales o desarrollados en espacios reducidos, así como en grupos de deporte adaptado, aplicando los módulos previstos para evitar que el sobre coste recaiga en las personas participantes.

V.2. Escuelas Deportivas en periodo vacacional (EDPV)

El programa de Escuelas Deportivas en periodo vacacional (EDPV) complementa la formación del alumnado y favorece la ocupación activa del tiempo libre en periodos no lectivos (Navidad, Pascua y Verano —incluyendo, con carácter orientativo, desde junio hasta agosto y la primera semana de septiembre—), promoviendo la conciliación de la vida laboral y familiar.

Estas actividades se conciben como una continuidad de los aprendizajes y como una oportunidad para desarrollar contenidos deportivos y lúdicos que refuercen el ámbito afectivo, la convivencia y las relaciones sociales del alumnado. Asimismo, contribuyen a captar participantes para las EEDD del curso escolar.

Ámbito y organización:

- Las EDPV podrán desarrollarse en el término municipal de València y, en su caso, fuera del mismo, si bien la experiencia reciente se ha centrado en actividades realizadas dentro de la ciudad.
- El OAM FDM colabora con las mismas entidades deportivas que gestionan las EEDD del curso escolar. Esta colaboración se enmarca en los convenios reguladores del Plan del Deporte en Edad Escolar y viene desarrollándose de forma continuada desde 1997.

Medidas de equidad y acceso:

- Se reserva un 10% de plazas para menores en situación de vulnerabilidad social o riesgo de exclusión, en aplicación de los fines estatutarios del OAM FDM orientados a evitar la exclusión por motivos económicos.
- La selección del alumnado de estas plazas se realizará por el órgano municipal competente (Servicios Sociales Municipales), atendiendo a criterios de necesidad y proximidad. El OAM FDM coordinará el procedimiento y la distribución equitativa de las plazas entre actividades y turnos.
- El OAM FDM subvencionará a las entidades organizadoras el precio de las plazas reservadas al alumnado derivado por los Servicios Sociales, en los términos que se determinen en los convenios.
- La actividad constituye, además, una oportunidad para integrar y atender a menores con necesidades de apoyo, pudiendo preverse, cuando proceda, monitor/a de refuerzo para alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales.

Condiciones operativas y obligaciones de las entidades (a concretar en el instrumento regulador):

- Presentación de un proyecto/programa técnico con recursos, objetivos, organización, presupuesto y condiciones, con una antelación mínima orientativa de tres meses respecto al inicio de la actividad.
- Carácter no lucrativo de las actividades.
- Prioridad de inscripción para alumnado de las EEDD; posibilidad de admitir otros/as participantes para completar plazas, conforme a las condiciones aprobadas.
- Edades orientativas de participación entre 5 y 18 años (salvo excepciones autorizadas), asegurando la homogeneidad de edades en la formación de grupos.

- Cobertura mediante seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros ocasionados por el personal técnico.

Obligaciones del OAM FDM (además de las aplicables a las EEDD del curso escolar):

- Coordinación con los Servicios Sociales Municipales del procedimiento del 10% de plazas reservadas y remisión a las entidades organizadoras de la relación de alumnado derivado para su incorporación a la actividad.
- Informe previo, cuando proceda, de solicitudes de alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales que precise monitor/a de apoyo, y de la bonificación aplicable conforme a la documentación acreditativa (certificado de discapacidad y/o informe psicopedagógico).

V.3. Juegos Deportivos Municipales de València (JJDDMM) – fase municipal

El OAM FDM organiza la fase municipal/intermunicipal de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en edad escolar, en el marco del Plan Rector de Actividades Deportivas y al amparo de la resolución anual de la Conselleria competente que convoca los Jocs Esportius y aprueba sus bases reguladoras.

Se trata de un programa de competición deportiva adaptada, de periodicidad regular y duración prolongada durante el curso escolar, con finalidad formativa, de continuidad deportiva y de promoción de valores. La organización municipal debe procurar la máxima participación individual y colectiva en las modalidades que se convoquen.

Población destinataria y participación:

- Dirigido a jóvenes en edad escolar, orientativamente entre 8 y 18 años (cumplidos en año natural).
- La participación podrá canalizarse a través de centros educativos, clubes deportivos o cualquier entidad pública o privada debidamente legalizada con domicilio social en el término municipal de València, sin perjuicio de la participación intermunicipal cuando proceda.

Características mínimas de la fase municipal/intermunicipal:

- Celebración periódica de encuentros o competición de duración prolongada.
- Participación mínima orientativa de cuatro equipos por deporte y categoría, pertenecientes a tres o más entidades.
- Posibilidad de acoger participantes de varios municipios, con autorización de su ayuntamiento de origen y siempre que no interfiera la competición local, cuando exista.
- En categoría prebenjamín, introducción del multideporte como modalidad basada en la práctica de varios deportes y con actividades mixtas que favorezcan la igualdad y la coeducación, evitando especialización precoz.

Competencias municipales y normativa organizativa:



- El Ayuntamiento, como organizador en primera instancia, aprueba modalidades y categorías en función de la demanda deportiva y puede establecer normas organizativas complementarias para el buen desarrollo de la competición, siempre que no contradigan las bases autonómicas.
- La fase municipal de València se desarrolla bajo el paraguas de la normativa autonómica y se complementa con la normativa municipal específica aprobada para cada temporada.

Entidades colaboradoras:

- Para la organización de los campeonatos, el OAM FDM cuenta con la colaboración de federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana y otras entidades, mediante los convenios reguladores del Plan del Deporte en Edad Escolar (EEDD + JJDDMM), por su carácter complementario.

Derechos y obligaciones esenciales de las entidades organizadoras (a concretar en convenios):

- Designación de árbitros/as o jueces/zas, organización y dirección técnica de las competiciones y jornadas programadas.
- Elaboración y entrega al OAM FDM del programa técnico antes del inicio de los Juegos, y memoria final en el plazo que se determine (orientativamente, un mes desde la finalización), conforme a la instrucción/protocolo de calidad aplicable.
- Disponibilidad de personal técnico responsable del seguimiento del programa y coordinación con la Oficina Técnica municipal de JJDDMM.
- Participación en la comisión de seguimiento, con reuniones ordinarias (orientativamente trimestrales) y aportación de documentación: calendarios y clasificaciones, funcionamiento y difusión web, valoración de reglamentos, estrategia de juego limpio, plan formativo y seguimiento arbitral, resoluciones disciplinarias, estadísticas de participación, informes sobre instalaciones utilizadas y otras actuaciones.
- Cobro de tarifas de inscripción acordadas con el OAM FDM, previa presentación de informe económico acreditativo del sostenimiento del programa y del carácter no lucrativo.
- Asunción por la entidad de las relaciones jurídicas de naturaleza laboral, civil, tributaria o de otro tipo derivadas de la gestión, sin relación directa o subsidiaria con el OAM FDM o el Ayuntamiento.

Obligaciones del OAM FDM en la organización (a concretar en convenios y normativa municipal):

- Establecimiento de bases de la competición, diseño y gestión del proceso de inscripción, conforme a la normativa autonómica (fechas, documentación, inicio, etc.).
- Supervisión de encuentros y seguimiento del desarrollo deportivo y del comportamiento de participantes y público, exigiendo la información necesaria para su control.
- Convocatoria de la comisión de seguimiento con preaviso ordinario de 72 horas.
- Supervisión del programa técnico, memoria final y documentación complementaria.
- Supervisión, a efectos de justificación, de los gastos generados por conceptos necesarios para la organización: administración/secretaría técnica, arbitrajes y encuentros designados

no arbitrados por causas ajenas (desplazamiento/acta), cursos de formación y reciclaje, material y otros conceptos necesarios (p. ej., asistencia médica), en los términos que se determinen.

V.4. Proyecto de formación en valores y juego limpio (APECVA)

El OAM FDM contempla la colaboración con una entidad especializada en psicología del deporte para la implantación y mantenimiento del proyecto de juego limpio y formación en valores asociado a los JJDDMM, reforzando el enfoque educativo y preventivo de la competición escolar.

Finalidades y actuaciones orientativas:

- Impartición de formación específica vinculada a la figura del/de la responsable del juego limpio y a la promoción de valores (respeto, convivencia, coeducación y hábitos deportivos saludables) prevista en la normativa municipal de los JJDDMM.
- Desarrollo de acciones formativas y preventivas durante la temporada, incluyendo charlas (presenciales u on-line) dirigidas a participantes o personas amonestadas por conductas contrarias al juego limpio, así como seguimiento del cumplimiento de la normativa.
- Ejecución de actuaciones divulgativas o de apoyo técnico que el OAM FDM encomiende en el marco del proyecto de juego limpio o relacionadas con el mismo.

Instrumentación:

- La colaboración podrá formalizarse mediante un convenio regulador específico y diferenciado respecto al resto de entidades colaboradoras, atendiendo a la singularidad de las prestaciones y a la especialización técnica requerida.

VI. BENEFICIARIOS/AS Y MODALIDADES DE CONCESIÓN

Podrán ostentar la condición de beneficiarias las entidades deportivas y otras entidades sin ánimo de lucro debidamente constituidas e inscritas en los registros correspondientes que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de subvenciones y en cada instrumento de concesión.

Las subvenciones y aportaciones podrán otorgarse mediante los siguientes procedimientos:

- Régimen de concurrencia competitiva, como régimen ordinario de concesión, a través de convocatoria pública y baremación conforme a criterios previamente establecidos.
- Concesión directa en los supuestos legalmente previstos, incluyendo las subvenciones nominativas contempladas en los presupuestos y las que se articulen mediante convenio por razones de interés público o por la naturaleza del programa.

VII. RÉGIMEN ECONÓMICO, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN



Las líneas de subvención previstas en este PES se financiarán esencialmente con recursos propios del OAM FDM, consignados en los presupuestos de gastos de cada ejercicio, quedando su efectividad condicionada a la aprobación anual del presupuesto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Atendiendo a razones de interés público y a la naturaleza de los programas incluidos en el Plan, los convenios reguladores de las subvenciones nominativas podrán contemplar un sistema de pago anticipado, así como un sistema mixto de justificación, combinando la acreditación mediante módulos con la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en función de los conceptos financiados. En particular, una vez formalizado el convenio, se podrá abonar con carácter previo a la justificación el 75% de la aportación aprobada por la Presidencia del OAM FDM. El reconocimiento de la obligación y el pago del 25% restante se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de las actuaciones y del cumplimiento de la totalidad de condiciones y objetivos previstos, en los términos establecidos en el propio convenio.

Comprobada la documentación justificativa, la Presidencia del OAM FDM dictará resolución de aprobación de la justificación y, en su caso, de ordenación del pago de la cantidad pendiente. El sistema mixto de justificación se desarrollará conforme al cuadro-resumen que se incorpora en el Plan, identificando, mediante unidades físicas, las actividades financiadas o los recursos necesarios para su realización.



ESCUELAS DEPORTIVAS (EEDD)		
Concepto	Indicador	Forma de justificación
Alumnos/as Bonificados en 70 €	Tarifa anual	Módulo
Alumnos/as Bonificados en tarifa al 100%	Tarifa anual	Módulo
Compensación por grupos reducidos	Grupos reducidos generales: 6 alumnos/as por tarifa anual. Grupos reducidos deporte adaptado: - 10 alumnos/as por tarifa anual para grupos de cinco o más alumnos/as. - 12 alumnos/as por tarifa anual para grupos inferiores a cinco alumnos/as.	Módulo
Labor administrativa y de coordinación	Módulo fijo por grupos	Módulo
Alumnos/as por tipo y ratio de EEDD (parte proporcional del año 2025 correspondiente al curso 25-26)	5/9 Módulo por carga lectiva/ratio del tipo de EEDD del itinerario deportivo	Módulo
Material	Técnico	Cuenta justificativa
Actividades extraordinarias	Técnico	Cuenta justificativa
JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VALÈNCIA (JDDMM)		
Secretaría técnica, gestión	Nóminas, material	Cuenta justificativa
Arbitrajes	Número y presupuesto	Módulo
Organización	Técnico	Cuenta justificativa
Material y otros	Técnico	Cuenta justificativa
ESCUELAS DEPORTIVAS EN PERIODO VACACIONAL (EEDDPV)		
Alumnos/as bonificados en tarifa al 100%	Tarifa y nº.	Módulo
Alumnos/as con necesidades educativas especiales y monitor de refuerzo	150 €/ alumno/ semana	Módulo

Con carácter orientativo, la justificación de las aportaciones del ejercicio precedente se presentará dentro del plazo máximo previsto en el instrumento regulador, habitualmente antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, sin perjuicio de las particularidades que se establezcan en cada convenio o convocatoria.

VII.1. Previsión económica por anualidades

Los importes máximos estimados por anualidad para el periodo 2026-2028 (sujetos a consignación presupuestaria y a la formalización de los correspondientes instrumentos de concesión) son los siguientes:



Ejercicio	Importe total estimado (€)
2026	737.088,67
2027	620.580,00
2028	651.609,00
TOTAL 2026-2028	2.009.277,67

El PES deberá adaptarse, en su caso, a las condiciones presupuestarias que se aprueben anualmente, manteniendo su carácter de instrumento ágil de planificación y reflejo de la política de subvenciones de la entidad.

VIII. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INDICADORES

A efectos de seguimiento y evaluación continua, se establecerán indicadores asociados a cada línea/programa que permitan conocer el grado de ejecución y los progresos alcanzados. La verificación de indicadores se realizará con periodicidad anual y se documentará en un informe de situación que se elaborará durante el segundo trimestre del ejercicio siguiente, remitiéndose a la Intervención Delegada cuando proceda.

Indicadores orientativos:

- Número de grupos de EEDD autorizados, por modalidad y distrito/instalación.
- Número de participantes y tasa de ocupación (periodo escolar y vacacional).
- Número de plazas bonificadas (parcial y total) y perfil de beneficiarios/as.
- Número de grupos reducidos compensados y grupos de deporte adaptado atendidos.
- Número de jornadas/encuentros en JJDDMM, equipos participantes y continuidad de la competición.
- Acciones de formación en valores/juego limpio: número de sesiones, asistentes y evaluación de impacto.
- Cumplimiento de obligaciones de las entidades: entrega de memorias, documentación, seguros y obligaciones laborales/fiscales.

IX. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente PES tendrá vigencia durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028. Su aplicación quedará condicionada a la aprobación de las consignaciones presupuestarias correspondientes en cada ejercicio y a la formalización de los instrumentos jurídicos que procedan.

La aprobación y, en su caso, la modificación del PES corresponderá al órgano competente del OAM FDM conforme a la Ordenanza General de Subvenciones y al régimen jurídico aplicable. El Plan se actualizará cuando resulte necesario para reflejar variaciones presupuestarias, organizativas o normativas que afecten a las líneas de subvención.

ANEXOS

ANEXO I. Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM – Año 2026



ENTIDAD COLABORADORA / BENEFICIARIA	IMPORTE (€)
Club Ajedrez Ciutat Vella.	94.726,67
Federación de Atletismo C.V.	30.840,00
Federación de Badminton C.V.	42.686,00
Federación de Baloncesto C.V.	99.778,00
Federación de Balonmano C.V.	37.340,00
Asociación de Colpbol C.V.	10.464,00
Federación de Esgrima C.V.	20.826,67
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	8.000,00
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	36.000,00
Federación de Gimnasia C.V.	33.690,00
Federación de Fútbol C.V.	30.000,00
Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.	5.570,00
Federación de Karate C.V.	15.462,00
Federación de Hockey C.V.	75.958,67
Federación de Pádel C.V.	6.560,00
Federación de Pelota y Frontenis C.V.	16.032,00
Federación de Pilota Valenciana.	33.306,67
Federación de Remo C.V.	5.000,00
Federación de Rugby C.V.	12.420,00
Club Tennis Taula Mediterráneo	13.000,00
Federación de Triatlón C.V.	12.240,00
Federación de Voleibol C.V.	72.788,00
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	9.400,00
Asociación Psicólogos Deportivos CV (APECVA)	15.000,00
TOTAL	737.088,67

ANEXO II. Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM – Año 2027



ENTIDAD COLABORADORA / BENEFICIARIA	IMPORTE (€)
Club Ajedrez Ciutat Vella.	63.000,00
Federación de Atletismo C.V.	33.000,00
Federación de Bádminton C.V.	41.800,00
Federación de Baloncesto C.V.	72.000,00
Federación de Balonmano C.V.	25.800,00
Asociación de Colpbol C.V.	6.600,00
Federación de Esgrima C.V.	21.000,00
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	9.660,00
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	37.800,00
Federación de Gimnasia C.V.	22.000,00
Federación de Fútbol C.V.	33.000,00
Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.	3.850,00
Federación de Karate C.V.	15.400,00
Federación de Hockey C.V.	66.000,00
Federación de Pádel C.V.	4.400,00
Federación de Pelota y Frontenis C.V.	15.750,00
Federación de Pilota Valenciana.	33.000,00
Federación de Remo C.V.	5.500,00
Federación de Rugby C.V.	9.350,00
Club Tennis Taula Mediterráneo	13.650,00
Federación de Triatlón C.V.	6.600,00
Federación de Voleibol C.V.	55.800,00
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	9.870,00
Asociación Psicólogos Deportivos CV (APECVA)	15.750,00
TOTAL	620.580,00

ANEXO III. Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM – Año 2028

ENTIDAD COLABORADORA / BENEFICIARIA	IMPORTE (€)
Club Ajedrez Ciutat Vella.	66.150,00
Federación de Atletismo C.V.	34.650,00
Federación de Bádminton C.V.	43.890,00
Federación de Baloncesto C.V.	75.600,00
Federación de Balonmano C.V.	27.090,00
Asociación de Colpbol C.V.	6.930,00
Federación de Esgrima C.V.	22.050,00
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	10.143,00
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	39.690,00
Federación de Gimnasia C.V.	23.100,00
Federación de Fútbol C.V.	34.650,00
Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.	4.042,50
Federación de Karate C.V.	16.170,00
Federación de Hockey C.V.	69.300,00
Federación de Pádel C.V.	4.620,00
Federación de Pelota y Frontenis C.V.	16.537,50
Federación de Pilota Valenciana.	34.650,00
Federación de Remo C.V.	5.775,00
Federación de Rugby C.V.	9.817,50
Club tenis Taula mediterráneo	14.332,50
Federación de Triatlón C.V.	6.930,00
Federación de Voleibol C.V.	58.590,00
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	10.363,50
Asociación Psicólogos Deportivos CV (APECVA)	16.537,50
TOTAL	651.609,00

ANEXO IV. Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM – Años 2026-2028.



ENTIDADES COLABORADORAS / BENEFICIARIAS	2026	2027	2028
Club Ajedrez Ciutat Vella.	94.726,67 €	63.000,00 €	66.150,00 €
Federación de Atletismo C.V.	30.840,00 €	33.000,00 €	34.650,00 €
Federación de Badminton C.V.	42.686,00 €	41.800,00 €	43.890,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	99.778,00 €	72.000,00 €	75.600,00 €
Federación de Balonmano C.V.	37.340,00 €	25.800,00 €	27.090,00 €
Asociación de Colpbol C.V.	10.464,00 €	6.600,00 €	6.930,00 €
Federación de Esgrima C.V.	20.826,67 €	21.000,00 €	22.050,00 €
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	8.000,00 €	9.660,00 €	10.143,00 €
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	36.000,00 €	37.800,00 €	39.690,00 €
Federación de Gimnasia C.V.	33.690,00 €	22.000,00 €	23.100,00 €
Federación de Fútbol C.V.	30.000,00 €	33.000,00 €	34.650,00 €
Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.	5.570,00 €	3.850,00 €	4.042,50 €
Federación de Karate C.V.	15.462,00 €	15.400,00 €	16.170,00 €
Federación de Hockey C.V.	75.958,67 €	66.000,00 €	69.300,00 €
Federación de Pádel C.V.	6.560,00 €	4.400,00 €	4.620,00 €
Federación de Pelota y Frontenis C.V.	16.032,00 €	15.750,00 €	16.537,50 €
Federación de Pilota Valenciana.	33.306,67 €	33.000,00 €	34.650,00 €
Federación de Remo C.V.	5.000,00 €	5.500,00 €	5.775,00 €
Federación de Rugby C.V.	12.420,00 €	9.350,00 €	9.817,50 €
Club Tennis Taula Mediterráneo	13.000,00 €	13.650,00 €	14.332,50 €
Federación de Triatlón C.V.	12.240,00 €	6.600,00 €	6.930,00 €
Federación de Voleibol C.V.	72.788,00 €	55.800,00 €	58.590,00 €
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	9.400,00 €	9.870,00 €	10.363,50 €
Asociación Psicólogos Deportivos CV (APECVA)	15.000,00 €	15.750,00 €	16.537,50 €
TOTAL	737.088,67 €	620.580,00 €	651.609,00 €